

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE

EXPEDIENTE PLN/09/2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE, EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2023.

En Alcalá del Valle, siendo las dieciséis horas y veintiocho minutos del día veintitrés de Junio de dos mil veintitrés, previa convocatoria de carácter extraordinario realizada al efecto, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento parte de la Corporación Municipal, en Sesión Extraordinaria pública y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. D. Rafael Aguilera Martínez.

Asisten los Sres Concejales: Por parte del Grupo de Izquierda Unida D. Diego Álvarez Ponce, Dña. Remedios Romero Marín, Dña. Francisca Dorado Redondo, D. Francisco Alfaro García, D. Juan Francisco Romero García. No asisten, sin previa excusa, los siguientes concejales: D. Jonathan Moncada Moreno (IU), D. José Antonio Narváez García (PSOE), D^a Rosa Romero Becerra (PSOE).

Asiste e interviene como Secretario el Secretario-Interventor interino de la Corporación D. Alejandro Franco Naranjo.

A la hora señalada, se comprueba la existencia de quórum suficiente y demás requisitos legales para la válida celebración de la sesión. Acto seguido se pasa al primer punto del orden del día, que realmente es el segundo ya que el primero decae su utilidad al haber prometido sus cargos en la mañana de hoy tanto D. José Antonio Narváez García como Dña. Rosa Romero Becerra. Esto último lo comenta el Alcalde, quien también lamenta su inasistencia.

A) Parte resolutive.

2.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 381/2023 por la que se nombran los Tenientes de Alcaldía así como las delegaciones de los concejales.

Se da lectura literal a la resolución por parte del Presidente del pleno.

En este apartado hay que matizar el apartado de las responsabilidades de Dña. Francisca Dorado Redondo. Donde dice Empleo y Economía social debe decir "Empleo, Consumo, Comercio, Hacienda y Economía Social.

3.- Aprobar, si procede, la constitución de la Junta de Gobierno Local, así como las delegaciones que a esta le competan.

Leída la propuesta se pasa a la votación, adoptándose por unanimidad el acuerdo por parte de los presentes. La propuesta dice lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte de esta Alcaldía, se propone al Pleno, en base a lo dispuesto en el art 20 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local, la creación de una Junta de Gobierno Local. Este órgano decisorio, cuyos acuerdos

Código Seguro De Verificación	k2e+5HSESTY5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo Rafael Aguilera Martínez	Firmado Firmado	23/06/2023 20:02:47 23/06/2023 20:01:58
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/k2e+5HSESTY5cHrEqDorVA==		



ponen fin a la vía administrativa, estará compuesto por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE

Rafael Martínez Aguilera, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

VOCALES

Remedios Romero Marín, concejala del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

Francisca Dorado Redondo, concejala del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

Francisco Alfaro García, concejal del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

Además, la Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es la de asistir y asesorar a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de ésta, las siguientes competencias:

Los apartados g), j), o) y q) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

El apartado e) del artículo 24 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Los apartados 9, 10, 11 y 21 del art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alcalá del Valle, con firma electrónica.

Fdo: El Alcalde-Presidente.

4.- Aprobar, si procede, establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.

El alcalde comenta que en pro a una mayor transparencia los plenos serán cada dos meses en vez de cada tres como propone la LRBRL y que serán en el siguiente horario:

Visto el artículo 46 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local, el cual impone en esta legislatura a nuestro ayuntamiento una periodicidad mínima de tres meses en la celebración de las sesiones ordinarias de nuestro Pleno, se propone a este órgano que sus sesiones ordinarias sean celebradas cada dos meses, siendo el último jueves de cada mes par, en turno de tarde, preferentemente a las 19:00 en de octubre a febrero, ambos inclusive, y a las 20:00 el resto del año.

Así mismo, la Junta de Gobierno Local celebrará las sesiones ordinarias los martes no festivos cada 15 días, en turno matinal, preferentemente a las 9:00 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento, de acuerdo con la periodicidad que establezca el Pleno de la Corporación, previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía. La convocatoria se realizará a través de medios electrónicos.

Código Seguro De Verificación	k2e+5HSESTY5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo	Firmado	23/06/2023 20:02:47
	Rafael Aguilera Martínez	Firmado	23/06/2023 20:01:58
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/k2e+5HSESTY5cHrEqDorVA==		



Por turno matinal se entiende de 8:00 a 15:00 y por turno de tarde desde las 15:00 hasta las 22:00. .

Realizada la votación, el resultado es por unanimidad.

5.- Dar cuenta de la constitución de los grupos políticos, así como sus integrantes y sus portavoces, así como determinar la indemnización a favor de los diferentes grupos políticos municipales

El alcalde comenta quién integra actualmente el grupo municipal socialista, remarcando que hay dos concejales que aun tienen que tomar posesión (INCLUIR LOS DOS).

Por parte del grupo municipal de Izquierda Unida estará integrado por los siete concejales que ya han tomado posesión a través de la promesa de sus cargos (INCLUIR LOS SIETE).

Comenta que va a realizar un cambio, que no es otro que la asignación al grupo desaparezca y sea por asistencia de los concejales a los órganos colegiados. Advertido por el secretario de las obligaciones administrativas dispuestas en la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local y los derechos indemnizatorios que pasarían a ostentar los asistentes que no tengan liberación total o parcial la propuesta se mantiene tal y como consta en la propuesta que se trae a pleno, la cual se acompaña: “

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, SUS INTEGRANTES, PORTAVOCES Y ASIGNACIÓN DE INDEMNIZACIÓN A FAVOR DE DICHS GRUPOS.

Una vez entregadas por las diferentes candidaturas electorales los miembros que compondrán su grupo municipal, en el periodo marcado de cinco días hábiles por el ordenamiento jurídico español, la composición sería la siguiente:

1) GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA – PSOE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE

Estará integrado por: D. José Antonio Narváez García, Dña. Rosa Romero Becerra. D. Jesús Moncayo Gavilán y Dña. Dolores Lebrón Gavilán.

El portavoz titular del grupo será D. José Antonio Narváez García, siendo la portavoz suplente Dña. Rosa Romero Becerra.


2) GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA.

Estará integrado por: D. Rafael Aguilera Martínez. Dña. Remedios Romero Marín. D. Diego Álvarez Ponce, D. Juan Francisco Romero García, Dña. Francisca Dorado Redondo, D. Yonatan Moncada Moreno y D. Francisco Alfaro García.

La portavoz titular del grupo será Dña. Remedios Romero Marín, siendo el portavoz suplente D. Yonatan Moncada Moreno.

Por otro lado, se propone por esta alcaldía la asignación económica que le correspondería, en caso de adoptarse el acuerdo, a los grupos municipales, ascendiendo a la cantidad de 90 euros por concejal y mes. Esto es, se continua con la asignación actual que vienen percibiendo los grupos que integran la corporación.

En Alcalá del Valle, con firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	k2e+5HSESTY5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo	Firmado	23/06/2023 20:02:47	
	Rafael Aguilera Martínez	Firmado	23/06/2023 20:01:58	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/k2e+5HSESTY5cHrEqDorVA==			

Fdo: El Alcalde-Presidente.

En este momento, producto del asesoramiento jurídico sobrevenido por el secretario el Presidente pasa al siguiente punto. El Secretario que suscribe no se percató en este momento, aunque al final de la sesión invita al alcalde a realizar la votación sobre este punto, el Presidente accede y el resultado es aprobación por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni personas entre el público que pudieran haber formulado preguntas, el Sr. Alcalde-Presidenta levanta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, de lo que yo, el Secretario-Interventor interino, certifico.

6.- Aprobar, si procede, designar representantes municipales en los consejos escolares de los centros docentes públicos de este municipio, así como representantes municipales en el Consejo Escolar Municipal.

Comentada la propuesta por parte del Presidente, se aprueba por unanimidad. La propuesta recoge lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Es necesario proceder a la designación de representantes municipales en los Centros Docentes, toda vez que como a consecuencia de las Elecciones Locales que tuvieron lugar el pasado día 28 de Mayo, se ha procedido a la renovación de la Corporación, con la constitución del nuevo Ayuntamiento, que tuvo lugar el pasado día 17 de Junio de 2.023.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Designar representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros docentes públicos de este Municipio que a continuación se relacionan, a los Concejales que asimismo se especifican:

Remedios Romero Marín, I.E.S. Fuente Grande

Diego Alvarez Ponce, Colegio Público Manuel Portales

Juan Francisco Romero García, Colegio Público Maestro José Arenas Pulido

Jonathan Moncada Moreno, Escuela Infantil “La Encina” y Colegio de Adultos (EPA)

Segundo.- Designar representantes municipales en el Consejo Escolar Municipal de Alcalá del Valle a los Concejales que a continuación se relacionan:

En representación del grupo político municipal de IU-A: D. Jonathan Moncada Moreno y D. Rafael Aguilera Martínez.


Del mismo modo, se propone trasladar los acuerdos a los diferentes centros educativos así como a nuestro consejo escolar municipal.

En Alcalá del Valle, con firma electrónica.

Fdo: El Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO,

Código Seguro De Verificación	k2e+5HSESTY5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo	Firmado	23/06/2023 20:02:47	
	Rafael Aguilera Martínez	Firmado	23/06/2023 20:01:58	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/k2e+5HSESTY5cHrEqDorVA==			

D. Rafael Aguilera Martínez

D. Alejandro Franco Naranjo.

7.- Aprobar. Si procede, designar representantes titular y suplente en el consorcio contra incendios y salvamento.

Comentadas por el Presidente las personas que la integrarían, se aprueba por unanimidad. La propuesta dice lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES, TITULAR Y SUPLENTE, EN EL CONSORCIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento designar como representante titular en el Consorcio Contra Incendios y Salvamento a Salvamento a D. RAFAEL AGUILERA MARTÍNEZ, y como suplente al Concejal D. DIEGO ÁLVAREZ PONCE.

Del mismo modo, se propone trasladar el acuerdo al Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento para su conocimiento y efectos.

En Alcalá del Valle, con firma electrónica.

Fdo: El Alcalde-Presidente.

8.- Aprobar, si procede, designar representantes titular y suplente de este municipio en la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz.

La propuesta, una vez comentada por el Presidente, donde anuncia que el PSOE ha perdido el representante en este órgano, se pasa a la votación, que es aprobada por unanimidad. El representante titular por parte de IU será el propio Presidente, D. Rafael Aguilera Martínez. La propuesta recoge lo que se acompaña:


PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES, TITULAR Y SUPLENTE, EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ.

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento designar como representante titular en la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía a: D. Rafael Aguilera Martínez y como suplente a la Concejala Dña. Remedios Romero Marín.

Del mismo modo, se propone trasladar el acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz para su conocimiento y efectos.

En Alcalá del Valle, con firma electrónica.

Fdo: El Alcalde-Presidente.

Código Seguro De Verificación	k2e+5HSESTY5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo	Firmado	23/06/2023 20:02:47	
	Rafael Aguilera Martínez	Firmado	23/06/2023 20:01:58	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/k2e+5HSESTY5cHrEqDorVA==			

9.- Aprobar, si procede, la creación y composición de comisiones informativas permanentes.

Empieza el Alcalde comentando las variaciones respecto a la legislatura anterior, pasando las comisiones sectoriales a desaparecer, apareciendo las dos siguientes:

- Comisión Informativa de Asuntos Generales.

- Comisión de Hacienda y Patrimonio.

También da lectura a las personas que integran la presidencia, que recae en él, y las vocalías por parte de su formación política. Por parte del PSOE no se ha designado a nadie al no haber recibido propuesta alguna.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

Se acompaña en este acta la propuesta en sí:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen.

Considerando que de conformidad con el precepto citado, estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Considerando todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno la creación de las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

1) Comisión Informativa de Asuntos Generales. En ella se incluirán todas las materias a excepción de la de índole económica, presupuestaria, financiera, hacendística o similares. Por aclarar, se encontrarán en esta comisión incluidas las siguientes materias: turismo, deporte, igualdad, urbanismo, empleo, agricultura, tercera edad, servicios sociales, educación etcétera. Aunque las materias de seguridad ciudadana también se incluyen en esta comisión, se entiende por esta alcaldía que es más procedente y efectiva tratar esa materia en las diferentes sesiones que celebren la Junta Local de Seguridad.

Presidencia: D. Rafael Martínez Aguilera.

Código Seguro De Verificación	k2e+5HSESTY5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo	Firmado	23/06/2023 20:02:47
	Rafael Aguilera Martínez	Firmado	23/06/2023 20:01:58
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/k2e+5HSESTY5cHrEqDorVA==		



Vocales: Por parte del grupo municipal izquierda unida Andalucía serán Dña. Remedios Romero Marín y Dña. Jonathan Moncada Moreno. Los miembros del grupo municipal socialista se designarán en la sesión plenaria.

2) Comisión de Hacienda y Patrimonio (Asuntos Económicos).

Presidencia: D. Rafael Martínez Aguilera.

Vocales: Por parte del grupo municipal izquierda unida de Andalucía serán Dña. Remedios Romero Marín y Dña. Francisca Dorado Redondo. Los miembros del grupo municipal socialista se designarán en la sesión plenaria.

La convocatoria y celebración de estas comisiones seguirán lo dispuesto en cada momento por el Ordenamiento Jurídico español.

En Alcalá del Valle, con firma electrónica.

Fdo: El Alcalde-Presidente.

10.- Aprobar, si procede, establecer los miembros de la corporación que ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como sus retribuciones.

Comenta el Alcalde-Presidente los cuadros que aparecen en la propuesta, tanto el de dedicación exclusiva como el de los salarios, haciendo en este el comentario sobre los sueldos líquidos. También hace referencia a la subida que se ha producido respecto a la anterior legislatura. Acto seguido, lo somete a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes. La propuesta dice lo que sigue:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL QUE EJERCERÁN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, ASÍ COMO SUS RETRIBUCIONES.

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de fecha 1 de abril, y celebradas el pasado día 26 de Mayo de 2.019, y determinado el nuevo Cartapacio Municipal, resulta indispensable proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros electos de esta Corporación, especialmente teniendo en cuenta las responsabilidades asignadas por la Alcaldía, a través de Decreto 42/2019, de fecha 18 de Junio de 2.019, así como su régimen de retribuciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la nueva redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte, incluidos los Organismos Autónomos, así como a ser indemnizados por los gastos realizados en ejercicio del cargo.

Código Seguro De Verificación	k2e+5HSESTY5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo Rafael Aguilera Martínez	Firmado Firmado	23/06/2023 20:02:47 23/06/2023 20:01:58
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/k2e+5HSESTY5cHrEqDorVA==		



Por ello, se propone lo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
Rafael Aguilera Martínez	Total o exclusiva
Remedios Romero Marín	Parcial (85%)
Yonatan Moncada Moreno	Parcial (85%)
Francisco Alfaro García	Parcial (85%)
Francisca Dorado Redondo	Parcial (79%)
Juan Francisco Romero García	Parcial (85%)
Diego Alvarez Ponce	Parcial (85%)

Del mismo modo, se propone establecer, a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, las cuales se percibirán, salvo solicitud de prorrateo, en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año.

La percepción de esas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retribuidas y con la de cualquiera otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, sin perjuicio de las dietas e indemnizaciones que les pueda corresponder por la asistencia a los Consejos de Administración u órganos de gobierno de entidades o empresas públicas o privadas, hasta un máximo de dos.

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación parcial las retribuciones que a continuación se relacionan, las cuales se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año.

La persona que ostente la alcaldía-presidencia tendrá una remuneración de:

Rafael Aguilera Martínez	Alcalde-Presidente.	35.045,96 €/año (brutos)
--------------------------	---------------------	--------------------------

CONCEJALES/AS	FUNCIONES	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
Francisco Alfaro García	Área de Urbanismo, Cementerio, Agricultura	24.680,76 €/año
Juan Fco. Romero García	Área de Deporte, Juventud y Tráfico	24.680,76 €/año
Diego Alvarez Ponce	Área de Fiesta, Limpieza, Medio Ambiente y Vivienda	24.680,76 €/año

Código Seguro De Verificación	k2e+5HSESTY5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo	Firmado	23/06/2023 20:02:47
	Rafael Aguilera Martínez	Firmado	23/06/2023 20:01:58
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/k2e+5HSESTY5cHrEqDorVA==		




Remedios Romero Marín	Área de Servicios Sociales, Mayores, Mujer y Sanidad	24.680,76 €/año
Yonatan Moncada Moreno	Área de Formación, Educación, Cultura, Turismo y Participación Ciudadana.	24.680,76 €/año
Francisca Dorado Redondo	Área de Empleo, Hacienda, Consumo, Comercio y Economía Social.	22.938,58 €/año

En Alcalá del Valle, con firma electrónica

Fdo: El Alcalde-Presidente.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni personas entre el público que pudieran haber formulado preguntas, el Sr. Alcalde-Presidenta levanta la sesión a las dieciséis horas y cuarenta y dos minutos, de lo que yo, el Secretario-Interventor interino, certifico.

Código Seguro De Verificación	k2e+5HSESTY5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo	Firmado	23/06/2023 20:02:47	
	Rafael Aguilera Martínez	Firmado	23/06/2023 20:01:58	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/k2e+5HSESTY5cHrEqDorVA==			